

habe: Toda lo q. oido, y entendido por ²⁹ ~~su~~ ~~señor~~: Dixe-
ron: obedecian, y obedecieron con el respeto y venera-
cion devidos a dho. M. de xero; y para q. tengan la
may puntual cumplim^t. Acordaron q. para que
lleque a noticia de este pp., se hagan notorio por el
Pregonero en lo sin a os rumbos de esta villa, y de
Caballero, Curas, Parroco, y R. J. Guardian de San
Juan; para q. se instruyan de lo q. se decretado; se
les pase oficio, quienes tendran entendido, se les facilitara
xa por este Ayuntamiento. incontinenti las noticias que
pueda darte, mediante a q. todo debe estar evaguado
en el preuro termino de un mes, para remitir por es-
te Concejo, lo q. se escriba a disposicion de Tho. Ep^{mo}
Señor Marques de Villa franca y lo veler.

Otro si { Dixeron: Que hasta este dia no se ha verificado el q.
Alguacil mayor, y Alcalde de la R. de Cancebe, de esta
Villa Torre Lobregas Triguera haya dado la fianza q.
tan repetidas veces se le ha encargado; y mediante a
q. en dha. Cancebe hay riesgo de alguna consideracion
y q. de no prestarse dha. fianza puede seguirse a sus
m^{rs}. fatales consecuencias, con el justo fin de precaver
las Unanimemente acordaron se haga saber a dho.
Torre Lobregas que en el termino de tercero dia pre-
sente referida fianza, a satisfacion de sus m^{rs}.
y pasado sin haverlo dese cuenta a este Ayun-
tamiento para determinar lo q. convenga

